

2ª. Ord.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
(República Argentina)  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD UNIVERSITARIA  
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 3814

**VISTO:**

Los Dictámenes de Tribunales de concursos que llegan para su tratamiento al H. Consejo Directivo sin contar con los elementos necesarios para su evaluación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la reglamentación pertinente marca los aspectos a tener en cuenta por parte del Jurado al momento de emitir su dictamen;


Que a los efectos de evitar impugnaciones de los concursantes y/o tener que solicitar ampliaciones por vicios formales, los que demoran el trámite de designación de los docentes, se cree conveniente establecer pautas a tener en cuenta al momento de emitir el dictamen correspondiente; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Recomendar a los miembros integrantes de Tribunales de concursos docentes, tengan especial atención al momento de elaborar su dictamen, de no omitir elementos expresamente exigidos por las reglamentaciones vigentes.

Art. 2º.- Establecer como guía para la confección de los Dictámenes los puntos que se mencionan en el anexo de la presente, sin perjuicio de las aclaraciones y/o agregados que el Tribunal estime conveniente incluir.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CORDOBA, A QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

  
Ct. MARCELO A. SANCHEZ  
SECRETARIO TECNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

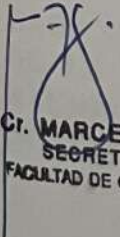
  
Ct. IGNACIO IRIZAR  
VICE DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

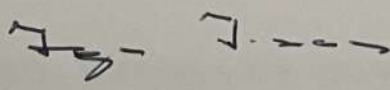


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
(República Argentina)  
Facultad de Ciencias Económicas  
CIUDAD UNIVERSITARIA  
CÓRDOBA

### ANEXO RESOLUCIÓN N° 3814

- 1.- Identificación de la asignación principal (materia) objeto del concurso.
- 2.- Nómina de los integrantes del Jurado.
- 3.- Cantidad y categoría de cargos concursados.
- 4.- Aspirantes inscriptos.
- 5.- Tema sorteado.
- 6.- Aspirantes no presentados.
- 7.- Criterios de valoración adoptado (Art. 14º, inc. 3 y Art. 17º, Ord. 8/86 T.O.) explícitamente consignados.
- 8.- Evaluación personal de los antecedentes, oposición y entrevista de los postulantes presentados, justificados de acuerdo al criterio de valoración adoptado.
- 9.- Justificación ampliamente fundada en caso de aconsejar se declare desierto el concurso.
- 10.- Nómina de los candidatos en condiciones de ser designados en los cargos objeto del concurso.
- 11.- Orden de mérito (por categoría concursada).
- 12.- En caso de corresponder, justificación fundada a la excepción prevista en el Art. 63º de los Estatutos de la UNC.
- 13.- Propuesta de designación.

  
Sr. MARCELO A. SANCHEZ  
SECRETARIO TECNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

  
Sr. IGNACIO IRIZAR  
VICE DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS